



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5359-2023  
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 30 de octubre al 01 de noviembre del 2023, se llevará a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos, la actividad denominada: *“Reunión Regional presencial sobre el Órgano de Negociación Intergubernamental (INB) y del Grupo de Trabajo de las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (WGIHR).”*

2° Los principales objetivos de esta Reunión Regional son garantizar que las autoridades nacionales pertinentes estén adecuadamente informadas sobre los componentes clave, los documentos, las deliberaciones y los resultados esperados del INB y del WGIHR, para una participación más significativa de los Estados Miembros en ambas negociaciones, por lo que la participación del Dr. Carlos Salguero Mendoza, punto focal del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional y funcionario de la Unidad de Relaciones Internacionales, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, funcionario de la Unidad de Relaciones Internacionales y punto focal del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Reunión Regional presencial sobre el Órgano de Negociación Intergubernamental (INB) y del Grupo de Trabajo de las Enmiendas al Reglamento*

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**Sanitario Internacional (WGIHR)**”, que se llevará a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos, del 30 de octubre al 01 de noviembre del 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 29 de octubre y regresando el 02 de noviembre del 2023.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Directora Jurídica a.i.

Ficha-23-1350

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr